



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

85 AÑOS DT

ESTABLECE ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y FIJA FUNCIONES DE  
SUS UNIDADES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1550 /

Santiago, 02 DIC. 2009

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N°5 letras f), del D.F.L. N°2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2.- La Resolución N°1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
- 3.- Resolución Exenta N°1148, del 06 de octubre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Misión de la Dirección del Trabajo consiste en modernizar y hacer más equitativas las relaciones laborales, velando por el cumplimiento normativo, promoviendo la capacidad de las propias partes para regularlas, sobre la base de la autonomía colectiva y el desarrollo de equilibrios entre los actores, favoreciendo de tal modo el desarrollo del país.
- 2.- Que, como correlato de la misión Institucional se ha definido la necesidad de modernizar el Departamento de Tecnologías de Información, asignándole un rol más preponderante al interior de la Dirección del Trabajo, acorde a los procesos de modernización estatal, Gobierno Electrónico, y a las nuevas tendencias en materias de tecnologías de información.
- 3.- Que la misión del Departamento de Tecnologías de Información es "Asistir a la línea directiva del servicio en la incorporación y utilización de tecnologías y comunicación permitiendo elevar la oportunidad, eficiencia y eficacia de los procesos institucionales".

**RESUELVO:**

- 1.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento estará a cargo de un funcionario con la denominación de **Jefe de Departamento**. Contará asimismo con una Sub-Jefatura Departamental, la que tendrá asignadas las funciones que se indican:
  - Subrogancia de la Jefatura.
  - Coordinación Departamental.
  - Colaboración en la relación interdepartamental.
  - Gestionar, dirigir y controlar el desarrollo de proyectos del Departamento.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento de Tecnologías de Información estará conformado por las siguientes Unidades:
  - Centro de Atención Laboral.
  - Unidad de Metodologías y estándares.
  - Unidad de Desarrollo.

- Sección Pagina Web.
- Unidad de Sistemas.
- Unidad de Soporte.
- Unidad de Instalaciones.

La sección denominada Pagina Web estará subordinada a la Unidad de Desarrollo.

### 3.- FÍJENSE como funciones de las Unidades

Departamentales las siguientes:

#### **CENTRO DE ATENCION LABORAL**

- Integrar diversos medios (correo electrónico, consultas y servicios web, servicio telefónico, fax) de manera de proporcionar a nuestros usuarios un servicio expedito, multimedios y de calidad.
- Atender las consultas laborales que telefónicamente efectúan los usuarios de nuestro Servicio, preferentemente trabajadores, empleadores y dirigentes sindicales, proporcionando información jurídica y útil que le permita dar solución a su problema laboral, llevando un control estadístico respecto de las llamadas recibidas, clasificándolas según quien las realice, para entregarla a la jefatura de la Unidad.
- Dar respuesta a las consultas laborales de los usuarios que formulan por correo electrónico a través de la página web del Servicio, o que la hacen directamente a la dirección electrónica de la Unidad ([consultalaboral@dt.gob.cl](mailto:consultalaboral@dt.gob.cl)), o que provienen de otras instituciones, preferentemente de la página web [www.chileclick.cl](http://www.chileclick.cl), plataforma impulsada por la secretaría Ejecutiva de la Estrategia Digital del Gobierno de Chile.
- Confección de Estadísticas de atención.
- Asistir a los usuario/as en la realización de trámites en línea.

#### **UNIDAD DE METODOLOGÍAS Y ESTÁNDARES**

- Incorporar estándares de calidad asociados a Tecnologías de Información y Comunicación que permitan realizar mejoras continuas en los procesos de la Dirección del Trabajo.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de políticas e instrucciones gubernamentales dictadas en el ámbito de tecnologías de información y comunicación.
- Evaluar e incorporar nuevas tecnologías en la Dirección del Trabajo.
- Orientar metodológica y técnicamente la identificación, elaboración y evaluación de proyectos informáticos.
- Desarrollar y monitorear el plan de desarrollo departamental.

#### **UNIDAD DE DESARROLLO**

- Analizar, diseñar y desarrollar sistemas informáticos que requiera la Dirección del Trabajo.
- Supervisar y participar en el desarrollo de sistemas informáticos que sean responsabilidad de contrapartes externas.
- Supervisar y asesorar a la Jefatura del departamento en la adquisición y contratación de productos y servicios informáticos, velando por su compatibilidad y actualización tecnológica.

#### **SECCIÓN PÁGINA WEB**

- Desarrollar las propuestas institucionales y Departamentales relacionadas al ámbito internet, como también de intranet.
- Mantener y mejorar los contenidos del portal web e intranet Institucional.
- Detectar necesidades de los usuarios que permitan mejorar los servicios entregados tanto a usuarios de internet como intranet.
- Análisis estadístico del portal web Institucional.

#### **UNIDAD DE SISTEMAS**

- Administrar eficientemente las redes locales y extendidas, y servicios de telecomunicaciones de la Dirección a nivel nacional.
- Mantener la seguridad de la red de comunicaciones.
- Administrar los servicios de Bases de Datos, tanto el hardware como el software.
- Respaldar información.

## UNIDAD DE INSTALACIONES

- Instalar, mantener y actualizar los hardware de comunicación a nivel nacional.
- Mantención de las redes de área local y extendida.
- Remodelación y mantención de instalaciones eléctricas.
- Diseño y manufactura de cables de comunicaciones de datos y eléctricos para equipos computacionales y periféricos.

## UNIDAD DE SOPORTE

- Asegurar el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo, del hardware y software básico de la Dirección del Trabajo.
- Entregar soporte técnico a los usuarios a nivel nacional, telefónico, a través de correo electrónico y/o en terreno.
- Recepción de fallas de hardware en servidores, PC e impresoras.
- Instalar aplicaciones desarrolladas por el servicio a todo equipo nuevo o reparado.

4.- **MANTÉNGASE** en el Departamento de Tecnologías de Información la dependencia funcional y administrativo del Centro de Atención Laboral (CAL).

5.- **DÉJESE** sin efecto, la Resolución Exenta N°1148, del 6 de octubre del 2006, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIA SILVA MELÉNDEZ  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO



PSM/BCHQ/PRM/HAS/cao.

### Distribución:

- Gabinete Directora del Trabajo.
- Subdirector del Trabajo.
- Jefe de Departamentos y Oficinas Nivel Central.
- Directores/as Regionales del Trabajo.
- Inspecciones del Trabajo.
- Centros de Conciliación y Mediación.
- Archivo Departamento de Tecnologías de Información.
- Oficina de Partes.